

NOTIFICACIÓN

DECRETO

TABLÓN DE ANUNCIOS

Extracto: Aprobación listas definitivas 1ª convocatoria Plan Empleo Joven 2017

Número de Decreto: 2.017/3.124

Le comunico que por este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente

DECRETO.-

PERSONAL

Vista la Resolución de fecha 30 de mayo de 2017, referente a la convocatoria del Plan de Empleo Joven 2017, donde se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, se nombra Tribunal Calificador, se fija lugar y fecha de realización de la primera prueba y se establece el plazo de subsanación de errores; una vez transcurrido el plazo de subsanación y resueltas las reclamaciones presentadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21. 1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 41. 14) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, **DISPONGO:**

1. PROYECTO WEB DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN MUNICIPAL

1. Primero: Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, a las plazas de “Desarrollador Web” y “Gestor de contenidos gráficos y audiovisuales”, al no haberse presentado reclamaciones a las listas aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2017/2644 de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis.

NOTIFICACIÓN

DECRETO

1.Segundo: Ratificar el Tribunal, fecha y lugar de presentación del proyecto, según se indica en la Resolución de Alcaldía nº 2017/2644 de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis.

La presentación del proyecto se realizará a las 10 horas.

2. PROYECTO DISEÑO GRÁFICO Y MARKETING PARA ACTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTEJOS

2. Primero: Desestimar las reclamaciones presentadas a la plaza de “Diseñador Gráfico”.

2. Segundo: Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, a la plaza mencionada, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2017/2644 de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis.

2.Tercero: Ratificar el Tribunal, fecha y lugar de presentación del proyecto, según se indica en la Resolución de Alcaldía nº 2017/2644 de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis.

La presentación del proyecto se realizará a las 10 horas.

3. PROYECTO DINAMIZACIÓN DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL EN EL CENTRO DE JUVENTUD

3. Primero: Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, a las plazas de “Dinamizador infancia-juventud”, al no haberse presentado reclamaciones a las listas aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2017/2644 de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis.

3.Segundo: Ratificar el Tribunal, fecha y lugar de presentación del proyecto, según se indica en la Resolución de Alcaldía nº 2017/2644 de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis.

La presentación del proyecto se realizará a las 10 horas.

6. OFERTA TURÍSTICA EN PUERTOLLANO

6. Primero: Desestimar las reclamaciones presentadas a la plaza de “Técnico de Turismo”.

NOTIFICACIÓN

DECRETO

6. Segundo: Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, a las plazas mencionadas, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2017/2644 de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis.

6. Tercero: Declarar desiertas las plazas de “**Técnico de Turismo**”, al no haber ningún aspirante admitidos.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, ante mí el Secretario en Puertollano a 22 de junio de dos mil diecisiete.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.